



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS

614

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 14 de diciembre de 2018, sobre la Modificación Ordenanza nº 3 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 8º Bonificaciones.

I.- Serán de aplicación a este impuesto, además de las expresamente previstas en las normas con rango de ley o derivadas de la aplicación de tratados internacionales, las bonificaciones siguientes:

A.- Obras de Rehabilitación:

a. 1.1) Edificios de Interés Monum. Arquitectónico, etc.: 10%

B.- Actuaciones de fomento de empleo:

b.1).- Gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto aquellas empresas que realicen obras que incurran en el hecho imponible de este impuesto y lleven consigo la creación o incremento de puestos de trabajo en su plantilla con contrato indefinido y a jornada completa, con arreglo a los siguientes porcentajes:

Nº de empleados	% Bonificación	% Bonificación incrementada
De 1 a 4	20%	25%
De 5 a 10	30%	35%
De 11 a 25	40%	45%
Más de 25	50%	55%

El porcentaje de bonificación incrementado se aplicará cuando al menos la mitad de los nuevos trabajadores con contrato indefinido provengan de una situación de desempleo de larga duración o tengan más de 45 años, sean jóvenes hasta 25 años o que accedan a su primer empleo, mujeres o discapacitados con un grado de minusvalía superior al 40% y estén empadronados en Castejón de Monegros.

La solicitud de bonificación por fomento de empleo se presentará conjuntamente con la liquidación provisional de impuesto, para la aplicación del porcentaje de bonificación incrementado se considerará desempleado de larga duración aquel que se encuentre en esta situación durante un periodo continuado de al menos 12 meses, siempre que se esté inscrito en el INAEM y organismo competente como demandante de empleo (excluida la situación de demanda de mejora de empleo) proviniendo de situaciones de extinción de la relación laboral o administrativa y suspensión de contrato de trabajo.

b.2) Obras que contengan medidas o instalaciones que fomenten el ahorro energético. 20%

b.3) Obras que contengan medidas o instalaciones que fomenten la utilización de energías renovables. 20%



b.4) Obras que contengan medidas o instalaciones que fomenten la eficacia en la recogida y utilización del agua. 20%

b.5) Obras que contengan medidas o instalaciones que fomenten la depuración del agua. 20%

b.6) Obras que contengan medidas o instalaciones que fomenten la eficacia en la utilización y tratamiento de residuos. 20%

b.7) Obras que contengan medidas o instalaciones que eviten la utilización de materiales contaminantes (PVC, etc.). 20%”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Castejón de Monegros, 18 de febrero de 2019. La Alcaldesa, Ana M. Puey Campos